

CONTRATO DE USO DE LAS TARJETAS SOLRED MOVILIDAD

Colabora con el cuidado del medio ambiente:

- Contrata tu tarjeta de forma online en repsol.es y contribuirás al ahorro de papel y evitarás las emisiones de CO2 asociadas. Además, recibirás antes tus tarjetas gracias al ahorro de los tiempos de envío del contrato.
- Date de Alta en Factura por e-mail, evita la impresión y el envío de tus facturas por correo postal, y recíbelas hasta 7 días antes en hasta 3 direcciones de e-mail diferentes.
- Elige también el envío digital de los Pines y recíbelos por SMS y/o por e-mail antes de la recepción de tus tarjetas evitando el envío postal de los Pines.
- Digitaliza tus tarjetas en la App de Waylet y además de poder utilizarlas desde el mismo momento del alta, evita logísticas de entregas a tus conductores. Contribuirás al ahorro de papel al registrarse los ticket de compra en Waylet.

Aclaraciones para la cumplimentación del contrato

Si necesitas solicitar **más de tres tarjetas o subir un fichero con varias matrículas debes utilizar la contratación online** de Solred disponible en repsol.es, en la sección correspondiente a cada tarjeta. Para rellenar este contrato te vamos a solicitar lo siguiente:

- Tarjeta NIF: deberás adjuntar una copia junto con el contrato.
- Datos bancarios para la domiciliación de tus recibos rellenando el documento SEPA, incluido en este contrato.
- Si vas a solicitar una tarjeta Solred Taxi, debes adjuntar la licencia del taxi.
- Para contratar la tarjeta Solred deberás presentar una garantía, aval bancario o fianza. Dispones de más información en Repsol.es, en el apartado correspondiente de cada tarjeta.

Recuerda que:

- Si no se desmarca el check, las tarjetas llevarán Pin. En el caso de las tarjetas Solred DKV, el Pin es obligatorio.
- Límites: Las tarjetas Solred tienen por defecto para consumos de carburante en España, Portugal y Andorra un límite máximo por tarjeta de 2.000 euros diarios y 8.000 euros mensuales. En el caso de la Solred-DKV, es posible grabar un límite adicional para consumos de carburante fuera de España. Puedes solicitarlo en solred@repsol.com indicando límite DKV y el importe mensual por tarjeta que desees consumir fuera de España. Consulta en solred@repsol.com o en repsol.es las limitaciones para el resto de productos. Recuerda que puedes modificar algunos límites o añadir otros en cualquier momento en el área de clientes Mi Solred.
- Debes enviar este contrato cumplimentado y toda la documentación adicional a la dirección que figura en el pie de este contrato. No olvides firmar todas las hojas. Adicionalmente, debes rellenar y firmar/sellar dos copias del impreso SEPA B2B: una debes enviarla a Solred junto con el contrato, y la otra, entregarla a la entidad financiera. Si decides firmar digitalmente tanto el contrato como la garantía y documentación asociada, puedes enviarlo a solred@repsol.com

Aclaraciones para la cumplimentación de la orden de domiciliación de adeudo directo-SEPA B2B

Este documento contiene la domiciliación bancaria de tu contrato con Solred y es imprescindible rellenarlo y enviarlo junto con el Contrato de uso de las tarjetas Solred Movilidad.

Los campos en rojo con asterisco son obligatorios y se deben cumplimentar con los datos del Titular de la cuenta bancaria donde quiera domiciliar los cargos.

Si el Titular de la cuenta bancaria de cargo no se corresponde con los datos de la empresa adherida consignados en el Contrato de uso de las tarjetas Solred Movilidad, deberá rellenar los datos requeridos bajo el epígrafe **Información sobre la relación subyacente entre el acreedor y el deudor/a título meramente informativo**.

Código identificador del deudor: Por favor complete el campo con alguna referencia (cuenta cliente, referencia dada por SOLRED, n° contrato, etc.) que relacione la orden de domiciliación con el Contrato de SOLRED.

Nombre de la parte de referencia del deudor (persona en cuyo nombre se realiza el pago): Denominación o Razón Social de la empresa adherida.

Código de identificación de la persona de referencia del deudor: NIF de la empresa adherida.

Nota importante: Te recordamos que puedes cambiar la domiciliación bancaria a través de solred@repsol.com o pedir nuevas tarjetas a través de Mi Solred. En estos casos no es necesario que rellenes un nuevo contrato.

CONTRATO DE USO DE LAS TARJETAS SOLRED MOVILIDAD

☐ Solred Clásica ☐ Solred Gasóleo Bonificado ☐ Solred DKV ☐ Solred Carburantes ☐ Solred Taxi

Nº Comercio Presentador* Nº de Agrupación* - INDICAR SECTOR -

*Sólo debes rellenarlo en el caso de ser presentado por una estación de servicio o agrupación.

Todos los campos marcados en rojo son obligatorios

Centro de Coste _____ Cód. CNAE _____

Datos Fiscales del Cliente o Empresa Titular

Denominación o Razón Social _____ N.I.F. _____

Dirección* _____

_____ Código Postal _____

*Indicar tipo de vía, dirección, número, población y provincia.

Dirección de Correspondencia ☐ Dirección Fiscal

Nombre comercial _____

Dirección* _____

_____ Código Postal _____

Dirección de Envío de Tarjetas y Dispositivos ☐ Dirección Fiscal

Nombre comercial _____

Dirección* _____

_____ Código Postal _____

(Si presentas garantía de estación de servicio las tarjetas se enviarán a la estación). Puedes editar tus direcciones en cualquier momento en el área de clientes Mi Solred.

Contactos del Cliente o Representante de la Empresa (Persona firmante y con capacidad para gestionar la relación contractual con Solred)

Por defecto, para todas nuestras comunicaciones utilizamos el contacto del Cliente o del Representante de la Empresa. No obstante, si deseas que utilicemos otros contactos para determinadas gestiones, puedes editarlos en el área de clientes Mi Solred.

Nombre Cliente/Representante de la empresa _____ D.N.I. _____

Móvil _____ Email _____

SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO. Marcar por el Cliente o Representante de la Empresa según sus intereses

☐ Quiero una mayor personalización y consiento todos los tratamientos que a continuación se detallan.

☐ Quiero que mis datos sean cedidos a otras empresas del grupo Repsol¹ para la realización de perfiles y el envío por estas, por cualquier medio incluyendo electrónicos, de comunicaciones como las descritas².

☐ Quiero recibir de Solred, por cualquier medio incluyendo electrónicos, información y ofertas de productos y servicios de terceros en los sectores descritos².

1. Empresas cesionarias en <https://repsol.info/cesioncomercial>.

2. Invitaciones a eventos comerciales, informativos, deportivos, recreativos o lúdicos, información sobre promociones, concursos, sorteos e información comercial sobre productos y/o servicios en los sectores de soluciones energéticas, movilidad, ayuda a la automoción, seguros, finanzas, ocio, viajes, deporte, gastronomía, programas de fidelización, medios y servicios de pago, o telecomunicaciones.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: Solred, S.A. (Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@repsol.com). **Finalidades Principales:** Gestión del contrato. Realización de perfiles para la gestión de las condiciones del contrato y la oferta, remisión tanto por medios ordinarios como electrónicos, de información sobre actividades, productos y servicios del grupo Repsol* análogos a los que ya tenga el Cliente contratados, realización de encuestas, consulta de y comunicación a ficheros de solvencia patrimonial, así como realización de procesos de anonimización / pseudoanonimización para fines estadísticos, bajo el interés legítimo de Repsol. En el caso de que el Cliente sea una persona jurídica, se tratarán los datos de representantes y personas de contacto, también bajo el interés legítimo de Repsol. Cesión a empresas del grupo Repsol* para personalización y oferta comercial, envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de terceros, solo si el Cliente consiente estas finalidades. Resto de finalidades en el Anexo de Protección de Datos. **Destinatarios:** (i) Organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado; (ii) Sólo con el consentimiento: empresas del grupo Repsol detalladas en <https://repsol.info/cesioncomercial>. **Derechos:** El Cliente podrá revocar en cualquier momento su consentimiento, así como ejercitar, los derechos de oposición, acceso, portabilidad, rectificación, limitación y supresión de datos, remitiendo una comunicación por correo a solred@repsol.com. **Más información:** Anexo de Protección de Datos y Política de Privacidad en www.repsol.com.

Declaro haber leído las condiciones generales de este contrato y en prueba de su conformidad, firmo el presente contrato.

En _____, a _____ de _____ de _____

POR SOLRED S.A.

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SOLRED, S.A.

C/ Méndez Álvaro, 44. 28045 Madrid. repsol.es

Tel. 913 387 210 . e-mail: solred@repsol.com

CONTRATO DE USO DE LAS TARJETAS SOLRED MOVILIDAD

Servicios Digitales Solred

Alta en factura por E-mail* ☐

Anticipa la recepción de tus facturas hasta 7 días con la factura electrónica. Puedes recibirlas en hasta 3 direcciones de email diferentes.

Email 1

Email 2

Email 3

*Mediante la cumplimentación de la casilla el Titular autoriza, expresamente, a Solred, S.A. la expedición de sus facturas en formato electrónico.

Envío Pin digital ☐

Date de alta en el envío digital de los Pines y recíbelos por E-mail y/o SMS.

Teléfono Móvil Email

Datos de las tarjetas y solicitud de VíaT

Si necesitas contratar más de 3 tarjetas debes utilizar nuestro servicio de contratación online, donde podrás adjuntar un fichero con matrículas. Recuerda que puedes dar de alta nuevas tarjetas en cualquier momento a través del área de clientes Mi Solred, disponible en repsol.es. Si necesitas dispositivo VíaT, recuerda marcar el check junto a cada matrícula. El precio del dispositivo VíaT se puede consultar en Solred@repsol.com. Recuerda que las limitaciones de consumo y operativa no aplican para el VíaT.

Datos que aplican a la cuenta y limitaciones aplicables a todas las tarjetas del contrato:

Activar recargas eléctricas en la cuenta ☐ (Servicio no disponible para Solred Gasóleo Bonificado. Recuerda que deberás habilitar el servicio para cada tarjeta y que el pago se realiza a través de Waylet)

Activar pago en tienda en la cuenta ☐ (Marcando la casilla se entiende que deseas contratar adicionalmente la tarjeta Solred Tienda, que es un instrumento de pago diferente, con numeración y condiciones de uso propias. Servicio disponible para tarjetas Solred Clásica, Solred-DKV, Solred Prepago y Solred Diplomatic).

Emitir tarjetas con PIN ☐ (Obligatorio en Tarjetas Solred-DKV)

Consumo mensual estimado con el total de las tarjetas (Dato necesario para el cálculo de la garantía) Euros

Tarjeta 1

Matrícula
Conductor

Habilitar recarga eléctrica ☐ VíaT ☐ Tipo de vehículo* ☐

Tarjeta 2

Matrícula
Conductor

Habilitar recarga eléctrica ☐ VíaT ☐ Tipo de vehículo* ☐

Tarjeta 3

Matrícula
Conductor

Habilitar recarga eléctrica ☐ VíaT ☐ Tipo de vehículo* ☐

*1. turismo - 2. furgoneta - 3. camión - 4. autobús - 5. moto - 6. otros

Declaro haber leído las condiciones generales de este contrato y en prueba de su conformidad, firmo el presente contrato.

En _____, a _____ de _____ de _____

POR SOLRED S.A.

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA B2B
SEPA DIRECT DEBIT MANDATE B2B

La presente Orden de domiciliación sirve para notificar un cambio en la cuenta bancaria de domiciliación.
Should this Mandate serves to notify any change in the debit account number.

Referencia de la orden de domiciliación/Mandate reference

Identificador del acreedor/Creditor identifier: **E579001A79707345**; Nombre del acreedor/Creditor's name: **Solred S.A.**; Dirección del acreedor (calle y número)/Creditor's address: **C/Méndez Álvaro, 44**; Código postal del acreedor/Creditor's postal code: **28045**; Ciudad del acreedor/Creditor's city: **Madrid**; País del acreedor/Creditor's country: **España**

Mediante la firma de este formulario de Orden de Domiciliación, Ud. autoriza al acreedor (A) a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar en su cuenta y (B) a su entidad financiera para efectuar los adeudos en su cuenta de acuerdo con las órdenes del acreedor.

Esta Orden de Domiciliación está prevista exclusivamente para operaciones entre empresas y/o autónomos. Usted no tiene derecho a que su entidad financiera le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero tiene derecho a solicitar a su entidad financiera que no adeude su cuenta hasta la fecha de vencimiento para el cobro del adeudo. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

By signing this mandate form, you authorize (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor.

This mandate is only intended for business-to-business transactions. You are not entitled to a refund from your bank after your account has been debited, but you are entitled to request your bank not to debit your account up until the day on which the payment is due. Please contact your bank for detailed procedures in such a case.

Por favor rellene todos los campos marcados con un */Please complete all the fields marked with an *

Nombre del deudor/es*/Debtor's name* (titular/es de la cuenta de cargo)

Código de identificación (NIF/CIF)*/Personal identifier code (NIF/CIF)*

Dirección del deudor*/Address of the debtor*

Código postal - Población - Provincia*/Postal Code - City - Town*

País del deudor*/Country of the debtor*

Swift BIC*/Swift BIC*

Número de cuenta-IBAN*/Account number-IBAN*

Tipo de pago (pago recurrente)*/Type of payment (recurrent payment)*: **MENSUAL /MONTHLY**

Información sobre la relación subyacente entre el acreedor y el deudor - a título meramente informativo.

Details regarding the underlying relationship between the creditor and the debtor - for information purpose only.

Si realiza un pago en relación con un acuerdo entre el acreedor y otra persona distinta del titular de la cuenta, complete los campos a continuación. En otro caso, déjelos en blanco.

If you effect a payment in relation to an agreement between the creditor and another person other than the account holder, please complete the fields. Alternatively, leave blank.

Código identificador del deudor/Debtor identifier code

Nombre de la parte de referencia del deudor (persona en cuyo nombre se realiza el pago)/Name of the debtor reference party (person on whose behalf payment is made)

Código de identificación de la persona de referencia del deudor NIF/CIF/Identification code of the debtor reference party NIF/CIF

Descripción del contrato/Description of the contract: **Contrato de Uso de las Tarjetas Solred Movilidad**

Por favor, devolver a/Please return to: **Solred S.A.**

Ud. se compromete a comunicar a su entidad bancaria el presente pacto, no dirigiendo a estas instrucciones distintas a las de aquí establecidas en cuanto al plazo de devolución de los adeudos girados por el acreedor sin la previa comunicación al acreedor. Asimismo, autoriza al acreedor a notificar dicho acuerdo a su entidad financiera si lo considerase oportuno.

You hereby undertake to notify your bank of this agreement, and furthermore undertake not to issue any instructions in contrary to the terms of this direct debit mandate in respect of the period for the refund of the direct debits ordered by the creditor without the prior notification to the creditor. Moreover, you hereby authorise the creditor to notify your bank of the foregoing undertaking if the creditor considers it necessary.

Las presentes condiciones se pactan al amparo de lo previsto del Real Decreto-ley 19/2018 de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

The foregoing terms and conditions are agreed to pursuant to the provision of the Real Decreto-Ley 19/2018

En _____, a _____ de _____ de _____

POR SOLRED S.A.

FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA
SIGNATURE OF THE BANK ACCOUNT HOLDER

[Handwritten signature]

CONTRATO DE USO DE LAS TARJETAS SOLRED MOVILIDAD

PRIMERA: Objeto y Funciones

1.1 El objeto del presente contrato es la contratación de un instrumento (la “**Tarjeta Solred Movilidad**” o la “**Tarjeta**”) en la modalidad seleccionada que permite la adquisición de productos como carburantes, lubricantes, Adblue, servicio de lavado de vehículos, peajes, servicio de aparcamiento, servicios de taller y servicios en la red de centros de inspección técnica de vehículos relacionados con la reparación y el mantenimiento del vehículo, servicios de aparcamiento seguro y otros productos relacionados con la movilidad por carretera (los “**Productos de Movilidad**” o los “**Productos Autorizados**”).

La Tarjeta y los servicios a ella asociados no están regulados ni supervisados por el Banco de España ni por ninguna autoridad en materia de servicios de pago y el Titular no está amparado por la protección brindada a los usuarios de servicios de pago en virtud de la normativa aplicable.

La utilización de la Tarjeta implica el conocimiento y la plena aceptación por el Cliente/Empresa Titular de la Tarjeta (en adelante, el “**Titular**”) de las presentes condiciones:

1.2. Mediante el presente contrato, el Titular queda facultado para utilizar, por sí mismo o a través de su personal autorizado, la Tarjeta propiedad de SOLRED, S.A. (“**SOLRED**”), en la adquisición de Productos Autorizados SOLRED ahora o en el futuro para el pago con la Tarjeta (en determinadas ocasiones a través de plataformas digitales específicas como Waylet), en los establecimientos con los que SOLRED, haya concertado la admisión de dichas Tarjetas como medio de pago en España y Andorra. Asimismo, la Tarjeta podrá ser utilizada en la adquisición de Productos Autorizados por REPSOL PORTUGUESA, S.A., en el ámbito de Portugal y por DEUTSCHER KRAFTVERKEHR, Ernst Grimmke GMBH + Co. KG (en adelante “**DKV**”) en terceros países. Los establecimientos que admiten las Tarjetas serán denominados, en adelante, “**EA**” y exhibirán la identificación de la Tarjeta. La utilización de la Tarjeta en la adquisición de productos no autorizados tendrá carácter fraudulento, respondiendo ante SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV y no asumiendo estas entidades ningún tipo de responsabilidad u obligación de pago frente al Titular.

1.3. En relación a SOLRED, el Titular encomienda a ésta la actuación como comisionista de compra, en nombre propio y por cuenta del Titular, en las adquisiciones de Productos Autorizados que se realicen con las Tarjetas emitidas por SOLRED en España y Andorra, salvo para el pago de la Inspección técnica de vehículos (ITV), y dispositivos para pago en autopistas, respecto de los que SOLRED simplemente liquida las operaciones de pago. En estos casos, la venta se realiza directamente desde el EA, si bien el pago se liquida, mensualmente, junto con los consumos de la tarjeta Solred.

Con relación a REPSOL PORTUGUESA, S.A. y DKV, el Titular autoriza a REPSOL PORTUGUESA, S.A. y DKV a intervenir en la compra de los Productos Autorizados, bien como comisionista, bien como instrumento comercial de pago, en función del producto y/o servicio de que se trate. REPSOL PORTUGUESA, S.A. y DKV comunicarán al Titular para cada producto y/o servicio en condición de qué interviene.

1.4. El uso de la Tarjeta en terceros países estará sujeto, en todo caso, a las limitaciones establecidas por las disposiciones vigentes en cada momento.

1.5. El Titular puede solicitar un código PIN para la tarjeta o habilitarlo en cualquiera de las Estaciones de Servicio del Grupo Repsol, no pudiendo comunicarlo a terceros y siendo responsable de las consecuencias que se deriven de su negligencia en la custodia del código PIN. SOLRED se reserva el derecho a solicitar la utilización de un código PIN en el uso de la Tarjeta para ciertos Productos Autorizados según las condiciones particulares de cada tarjeta.

En el caso de las Tarjetas en su modalidad Solred DKV dicho código PIN es obligatorio, y se entrega al Titular con la contratación de la Tarjeta.

Adicionalmente, y como medida de seguridad adicional, en el caso de la tarjeta Solred DKV el Titular tiene a su disposición el servicio de Doble Autenticación a través de Mi Solred. Si el Titular activa este servicio, la Tarjeta permanecerá por defecto deshabilitada para pagos en extranjero, y será el Titular quien, a través de Waylet, podrá habilitar el pago del repostaje durante un espacio de tiempo limitado.

1.6. SOLRED podrá modificar las presentes condiciones, previa comunicación al Titular con una antelación no inferior a un mes desde la fecha en que la modificación deba surtir efecto. Transcurrido dicho plazo, si el Titular no ha denunciado el contrato, se entenderá que ha aceptado las nuevas condiciones. Igualmente, la utilización de la Tarjeta, una vez transcurrido dicho plazo, implicará la aceptación de las nuevas condiciones por el Titular.

1.7. El Titular acepta y reconoce el uso y validez de la firma preimpresa o impresa electrónicamente por parte de SOLRED en este Contrato, la cual sustituirá la firma manuscrita de ésta y producirá, entre las partes, los mismos efectos legales y probatorios que la Ley otorga a la firma manuscrita. El presente Contrato, podrá formalizarse por vía electrónica y/o de forma manuscrita, así como cualquier otro medio que SOLRED ponga a disposición del Titular, entre los que se encuentra la contratación online, otorgando las partes idéntica validez a la formalización por cualquiera de las vías mencionadas. Se considerará igualmente válida la firma manuscrita escaneada, de forma legible, de los representantes de las partes y a la firma obtenida a través de una aplicación que cumpla con los estándares de mercado, siempre y cuando SOLRED pueda presumir la autenticidad de la misma. En caso de no acreditarlo a satisfacción de SOLRED, le permitirá a SOLRED la no formalización del contrato.

SEGUNDA: Duración

2.1. El presente contrato tendrá una duración indefinida. No obstante lo anterior, la Tarjeta tendrá un período de validez que figurará impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a la fecha de caducidad.

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, el Titular podrá dar por resuelto el presente contrato en cualquier momento, a cuyo efecto deberá:

- Comunicar tal decisión a SOLRED, por escrito con un mes de antelación a la fecha en que deba quedar resuelto el presente contrato.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de operación con la Tarjeta a partir de la fecha de terminación del contrato.
- Inutilizar la tarjeta.
- Abonar a SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, según el caso, las cantidades que queden pendientes de pago, que se considerarán automáticamente vencidas a partir de la fecha de comunicación de la resolución contractual.

2.3. Asimismo, SOLRED, podrá resolver el contrato de forma inmediata, y, en consecuencia, cancelar la Tarjeta, en cualquier momento durante su vigencia, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por el Titular de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, y muy especialmente la falta de pago de las facturas emitidas por SOLRED, REPSOL

PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, o la utilización de la Tarjeta para la adquisición de productos no autorizados.

- La pérdida o cancelación definitiva de las garantías, en su caso, aportadas para cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato o, en su caso, las proporcionadas a través de SOLRED, en beneficio del Titular, tras el correspondiente análisis de solvencia, por alguna de las entidades con las que SOLRED, tenga suscrito cualquier tipo de acuerdo.
- La extralimitación en el uso de las tarjetas, contratando operaciones por cuantía superior al límite de compra que SOLRED tenga concedido.
- En aquellos supuestos en los que la Tarjeta haya sido emitida como resultado de un acuerdo de colaboración entre SOLRED, y un determinado Colectivo o Asociación, cuando se resuelva, por cualquier causa, el acuerdo de colaboración mencionado anteriormente o cuando, manteniéndose en vigor este acuerdo, el Titular pierda, por cualquier causa, la condición de pertenencia a ese Colectivo o Asociación.
- En caso de solicitud de declaración concursal del Titular SOLRED podrá exigirle que acredite, en un plazo de diez días contados desde la recepción por el mismo del requerimiento, que cuenta con los medios materiales, económicos y personales necesarios para cumplir las obligaciones contractuales. En caso de no acreditarlos a satisfacción, le permitirá a SOLRED resolver el contrato.
- Coincidiendo con la fecha de caducidad de la Tarjeta o, en cualquier momento, mediante un preaviso de 2 meses. La resolución unilateral por parte de SOLRED tendrá efectos inmediatos cuando ésta sea estrictamente necesaria para garantizar el cumplimiento de la normativa de servicios de pago aplicable al presente contrato en cada momento o responda a un requerimiento de cualquier autoridad supervisora que en cada momento se declare competente sobre la materia de los servicios previstos en el presente contrato.

2.4. Sin perjuicio del ejercicio de dichas facultades resolutorias, SOLRED, podrá, en cualquiera de los supuestos anteriormente enunciados, suspender temporalmente el uso de la Tarjeta, mediante el bloqueo de sus funciones así como, en los casos en los que la Tarjeta se haya entregado al Titular en consideración a las garantías que, para cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, hayan sido aportadas por un establecimiento vinculado al Grupo Repsol, y adherido al sistema SOLRED en función de dicho vínculo, en el supuesto en el que se produzca la desvinculación efectiva del establecimiento garante respecto del Grupo Repsol, o cuando existan suficientes indicios de incumplimiento, por parte del establecimiento garante, de su obligación de suministrarse en exclusiva del Grupo Repsol.

Efectuado el bloqueo provisional de la Tarjeta por pérdida de la garantía, el Titular dispondrá del plazo máximo de un (1) mes para aportar una nueva garantía, transcurrido el cual, y sin que haya sido aportada, se producirá la cancelación definitiva de la Tarjeta y resolución automática del presente contrato.

Efectuado el bloqueo provisional de las funciones de la Tarjeta, el mismo se mantendrá en tanto no desaparezcan las causas que motivaron la suspensión temporal del uso de dicha Tarjeta.

2.5. Las cantidades que estén pendientes de pago a SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, por cualquier concepto, por parte del Titular, se considerarán automáticamente vencidas a la fecha de la resolución contractual, por cualquier motivo.

TERCERA: Personas facultadas para la utilización de las Tarjetas

3.1. La Tarjeta es propiedad de SOLRED, y se recibe en comodato por el Titular.

3.2. La Tarjeta únicamente podrá ser utilizada por el Titular, o por el personal empleado o autorizado expresa o tácitamente por la misma, entendiéndose concedida la autorización de manera tácita, siempre que la Tarjeta sea presentada para el pago de Productos Autorizados por cualquier persona y SOLRED no haya recibido previamente del Titular una notificación de extravío o sustracción de la Tarjeta.

CUARTA: Requisitos para la utilización de la Tarjeta

4.1. Para que el Titular, por sí mismo o persona autorizada, por mediación de SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, pueda adquirir Productos Autorizados, deberá autorizar las operaciones correspondientes a las entregas de los Productos Autorizados. Dicha autorización implicará la conformidad a la operación y la obligación de abonar su importe. A estos efectos se entenderá que la autorización de cualquier ticket o nota de cargo correspondiente a pagos realizados con la Tarjeta ha sido efectuada por una persona debidamente autorizada por el Titular, salvo que, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, el Titular haya notificado a SOLRED, el hecho del extravío o sustracción. No obstante, el portador de la tarjeta deberá acreditar la identidad o relación con el Titular en los casos en los que así lo solicite el EA. En el caso de operaciones realizadas en autopistas, aparcamientos y asistencias y las realizadas en terceros países distintos a España y Portugal (DKV), el Titular acepta como importe real de la operación el que figure en los registros informáticos de cada autopista, aparcamiento o entidad concertada. SOLRED confeccionará la factura y/o nota de liquidación con base en la información contenida en sus sistemas. En caso de que el Titular solicite a SOLRED, copia de dichos vales o notas, SOLRED, podrá repercutir al Titular un coste de 0,60 Euros por cada copia solicitada. Este coste podrá modificarse en el futuro previa comunicación escrita por parte de SOLRED al Titular.

4.2. Cuando el Titular solicite nuevas Tarjetas deberá indicar las condiciones particulares para cada Tarjeta nueva. Si no se indicaran estas condiciones, SOLRED las emitirá con las mismas limitaciones operativas establecidas para la cuenta del Titular, y en caso de no existir limitaciones operativas, las Tarjetas serán emitidas con importe máximo diario de 2.000 euros y mensual de 8.000 euros y sin limitaciones operativas. Cualquier modificación en las funcionalidades de la Tarjeta será efectiva a las 72 horas desde que SOLRED reciba la comunicación por parte del Titular realizada por persona autorizada. Dicha comunicación deberá realizarse a través de documento escrito que acredite su recepción por SOLRED o bien a través de Mi Solred; no obstante, las modificaciones en limitaciones que hagan referencia al tipo de carburante e importe por operación podrán realizarse por teléfono.

4.3. La aplicación de las condiciones particulares de cada Tarjeta es válida únicamente en los terminales habilitados para este servicio por SOLRED

4.4. No se admitirán reclamaciones por motivos de compras, capacidad o tipo de carburante o lubricante cuando el importe o el producto no hayan sido limitados por el Titular o cuando, en cualquier caso, no se hayan establecido limitaciones operativas que impidiesen hacer la operación con la Tarjeta.

4.5. El consumo del resto de Productos Autorizados (autopistas, aparcamientos, talleres, repostajes en el extranjero, etc. distintos a combustibles y lubricantes) no está sujeto a las condiciones mencionadas en el apartado anterior, con independencia del tipo de tarjeta de que se trate.

POR SOLRED S.A.

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SOLRED, S.A.

C/ Méndez Álvaro, 44. 28045 Madrid. repsol.es

Tel. 913 387 210 . e-mail: solred@repsol.com

4.6. Los límites de consumo podrán ser actualizados por SOLRED en función de los cambios de precios del carburante previa comunicación al Titular con una antelación mínima de 3 días.

QUINTA: Obligaciones del Titular de la Tarjeta

5.1. Utilizar la Tarjeta únicamente para la adquisición de Productos Autorizados en los EA absteniéndose de realizar cualquier otra utilización.

5.2. No utilizar las Tarjetas con posterioridad a la expiración del plazo de validez que aparece impreso en las mismas.

5.3. No superar el límite de compras que SOLRED, tenga concedido al Titular y a cada Tarjeta. No obstante, SOLRED, podrá modificar, en cualquier momento, el límite anteriormente establecido, previa comunicación personal y escrita al Titular, en el plazo y con los efectos establecidos en el presente contrato.

5.4. Prestar garantía suficiente por medio de aval, por el importe que, en cada caso, le indique SOLRED en función del límite de consumos asignado. En cualquier caso, las partes convienen que el importe de la citada garantía guardará siempre, la misma proporcionalidad respecto al límite de consumos, que la prevista al inicio del presente contrato, de forma que el aumento o disminución del límite de consumos asignado, determinará un aumento o disminución de la garantía, prestada a instancias de cualquiera de las partes, en la misma proporción. El Titular faculta, expresamente a SOLRED, para instar de la entidad bancaria que corresponda, o entidad, que en su caso, emita la garantía, las modificaciones que sean oportunas para seguir manteniendo tal proporcionalidad.

5.5. Instruir a los empleados o personal autorizado en la correcta utilización de las Tarjetas, responsabilizándose de todos aquellos daños y perjuicios que puedan ocasionarse por la incorrecta o indebida utilización de la misma, así como en la correcta utilización y conservación del número secreto de identificación personal (PIN) en su caso.

5.6. Inutilizar la Tarjeta en el caso de terminación del presente contrato por cualquier causa.

5.7. Tomar todas las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de la Tarjeta y en su caso del código PIN, responsabilizándose de la conservación y correcta utilización de la Tarjeta y de la custodia y confidencialidad del código PIN. Las Tarjetas y los códigos PIN son objetos de valor, y deberán tratarse como tales. La Tarjeta y el PIN no deberán llevarse juntos y el Titular deberá tomar todas las medidas a su alcance para que la combinación tarjeta/PIN no sea conocida por personas no autorizadas. En caso de pérdida o sustracción de la Tarjeta o del código PIN, el Titular deberá comunicar tal hecho urgentemente al n.º de teléfono 91 338 72 10, durante las 24 horas los 365 días del año, seguido de la confirmación de tal circunstancia por escrito a las oficinas de SOLRED, sitas en la c/ Méndez Álvaro, 44 - 28045 Madrid acompañando, en caso de sustracción de la Tarjeta, copia de la denuncia efectuada a D.G. de Policía correspondiente cesando la responsabilidad del Titular, salvo que se haya actuado de forma fraudulenta, a partir de las 24 horas (en tarjetas Solred Clásica, Solred Taxi, Solred Carburantes, Solred Diplomatic y Solred Gasóleo Bonificado) y 36 horas (en tarjetas Solred DKV), siguientes al momento de la comunicación escrita a SOLRED.

En cualquier solicitud de bloqueo de la Tarjeta fuera del robo o pérdida de la misma, la responsabilidad del Titular, salvo que se haya actuado de forma fraudulenta, cesará a partir de las 24 horas (en tarjetas Solred Clásica, Solred Taxi, Solred Carburantes, Solred Diplomatic y Solred Gasóleo Bonificado) y 72 horas (en tarjetas Solred DKV), siguientes al momento de la comunicación escrita a SOLRED.

5.8. Notificar a SOLRED cualquier circunstancia que modifique su solvencia.

5.9. Abonar a SOLRED, las facturas por compra de Productos Autorizados y las liquidaciones de los productos en cuya compra intermedia que le sean presentadas de acuerdo con los tickets o notas de cargo correspondientes a operaciones autorizadas por el Titular o su personal ya sean de SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV. A estos efectos, se entenderá que la firma de cualquier ticket o nota de cargo correspondiente a pagos realizados con la Tarjeta ha sido firmada por personal autorizado, salvo que de acuerdo con lo establecido en la condición.

5.10. anterior, el Titular haya comunicado el hecho del extravío o sustracción. SOLRED se reserva el derecho de modificar el periodo de facturación, previa comunicación escrita al Titular.

5.11. En caso de que el Titular utilice las tarjetas en terceros países, vendrá obligada a satisfacer la contraprestación correspondiente, en función del producto o servicio de que se trate, sobre el importe total facturado o la base imponible, según el caso.

Igualmente, en caso de que el Titular utilice los servicios de asistencia 24 horas, talleres e ITV's, vendrá obligada a satisfacer una contraprestación del 1,5% del importe total facturado por este servicio, así como los gastos de intervención.

5.12. El Titular tendrá un plazo máximo de sesenta días naturales desde la fecha de la factura, para hacer llegar a SOLRED, las reclamaciones que considere oportunas sobre las operaciones realizadas. Transcurrido ese plazo se entenderá que el Titular acepta las operaciones facturadas y/o liquidadas, salvo en el caso de lo previsto en la cláusula 5.7.

Constituirá prueba documental de las operaciones realizadas con la Tarjeta un certificado emitido por la empresa que realice el proceso informático de las operaciones, sobre la base de la información registrada en sus sistemas informáticos.

En el caso de operaciones realizadas con la Tarjeta en EA, el Titular de la Tarjeta acepta como importe real de la operación el que figure en los registros informáticos de cada establecimiento adherido, salvo en el caso de lo previsto en la cláusula 5.7.

5.13. Los pagos del Titular de las facturas y/o notas de liquidación de SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, deberán realizarse mediante su domiciliación en la cuenta bancaria designada en la Orden de domiciliación, salvo que se acuerde otra forma de pago. El Titular de la Tarjeta deberá comunicar por escrito a SOLRED, con diez días de antelación a la finalización del periodo mensual de facturación en curso, cualquier modificación de la cuenta bancaria antes indicada. En caso contrario, dicha comunicación del cambio de cuenta bancaria solo surtirá efectos a partir del periodo de facturación siguiente a la fecha de la misma.

5.14. El Titular responderá frente a SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.

El Titular se obliga a reembolsar el importe íntegro de la factura y/o nota de liquidación y a hacer efectivo el importe de todas las deudas que se hallen en curso, así como de los impagados que eventualmente puedan producirse y los gastos o débitos, en caso de cancelación o cese en el uso de la Tarjeta, producidos por cualquier causa, incluyendo la resolución del contrato, que sean repercutibles de conformidad con lo convenido en el presente contrato.

5.15. En el supuesto de que cualquiera de las facturas de SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, presentadas al cobro, correspondientes a operaciones de compra de Productos Autorizados, no se hicieran efectivas en el momento de su presentación a la entidad bancaria domiciliaria, el Titular vendrá obligado a satisfacer a SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, o a cualquier entidad subrogada en los derechos de crédito de SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, la cantidad adeudada, incrementada en un 2% por cada mes o fracción desde la fecha en que se presentó la factura al cobro, en concepto de comisiones por devolución, así como

cualquier gasto que la Entidad Financiera cobre por la devolución de la factura, cheque, pagaré u otro documento de la misma naturaleza.

5.16. En caso de que SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV deba proceder judicialmente para el cobro de las cantidades adeudadas, serán de cuenta del Titular de la Tarjeta todos los gastos judiciales y extrajudiciales en que haya incurrido la entidad reclamante.

5.17. A efectos de notificaciones, el Titular designa como único domicilio, el que figura en encabezamiento del contrato. Surtirán todos los efectos previstos en las leyes para la notificación personal, las remisiones entregadas en el domicilio indicado a cualquier persona.

5.18. El Titular está obligado a conservar las facturas y extractos mensuales. El Titular deberá abonar a SOLRED un total de 3 euros, por cada duplicado de dichos documentos solicitados.

5.19. En caso de que el Titular utilizara las tarjetas como medio de pago de productos o servicios, tales como autopistas, túneles, aparcamientos, acceso a Centros Logísticos o de Distribución, etc. de España y Andorra, vendría obligada a satisfacer una contraprestación del 1% del importe total facturado por este concepto, salvo en el caso de operaciones realizadas con el dispositivo Via-T en Portugal donde la contraprestación será del 3% del importe total facturado por este concepto y que serán facturadas por el NIF IVA de Solred en Portugal PT980505755.

SEXTA: Obligaciones de SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y DKV

6.1. Actuar como comisionista en nombre propio, pero por cuenta del Titular, o como mero liquidador de operaciones de pago según lo dispuesto en la cláusula 1.3 anterior. SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y DKV, sin perjuicio de adoptar las medidas que estime convenientes, no asumirán responsabilidad alguna en caso de falta de atención de la Tarjeta por parte de alguno de los EA siempre que dicha falta de atención no sea por causas directamente imputables a dichas empresas.

Igualmente, SOLRED, REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, no serán responsables por cualquier incidencia técnica en la ejecución de las transacciones mediante la Tarjeta que pueda producirse por avería, accidente o causa de fuerza mayor en sus sistemas operativos.

6.2. SOLRED como entidad emisora de la Tarjeta se obliga a:

6.2.1. Entregar la Tarjeta al Titular.

6.2.2. Enviar la Tarjeta renovada al Titular antes de la expiración del plazo de vigencia impreso en la misma, salvo en el caso de que SOLRED decida la no renovación de la misma y por consiguiente la extinción del contrato conforme a la condición segunda.

6.2.3. Anular las Tarjetas caducadas y/o desistidas, así como las denunciadas por haber sido sustraídas o extraviadas por el Titular.

6.2.4. Mantener un registro interno de las transacciones llevadas a cabo por el Titular.

6.2.5. Emitir, con periodicidad mensual, las facturas correspondientes a todas las adquisiciones de Productos Autorizados realizadas a través de la Tarjeta. La facturación se recibirá en papel o en formato electrónico, remitiéndose la factura en formato PDF o XML. Facturae a la dirección de correo electrónico que el cliente facilite en el anverso del presente contrato. El cliente tiene derecho a solicitar la facturación en papel en cualquier momento dirigiéndose a SOLRED. Asimismo, y con la misma periodicidad mensual, SOLRED, enviará al Titular un resumen de las operaciones con la información relativa a las adquisiciones individualizadas de cada tarjeta del Titular, lugar y fecha de aprovisionamiento y de las operaciones cuyo pago se liquida. La no recepción de las facturas, siempre que las mismas hayan sido enviadas a la dirección de correo electrónico indicado o al último domicilio conocido del Titular, no exime del pago de los importes correspondientes a las mismas.

En caso de que el Titular solicite a SOLRED, copia de tickets o notas de cargo para la comprobación de las operaciones, SOLRED, le remitirá una fotocopia de los mismos.

6.2.6. Mantener la existencia de medios adecuados para permitir al Titular de la Tarjeta efectuar cualquier notificación de las previstas en este contrato, así como formular quejas y/o reclamaciones. A tal fin, el Titular podrá dirigirse a SOLRED, S.A. C/ Méndez Álvaro 44. 28045 Madrid, Tel. 91 338 72 10, e-mail: solred@repsol.com.

SÉPTIMA: Adhesión al sistema SOLRED Via T

7.1. En el caso de que las condiciones particulares de la Tarjeta lo permitan, el Titular podrá optar en la solicitud de la Tarjeta por adquirir un dispositivo Via T, con el fin de adherirse al sistema SOLRED Via T. El Titular también podrá solicitar la adquisición de dicho dispositivo Via T con posterioridad a la solicitud de la Tarjeta adhiriéndose al sistema SOLRED Via T. En cualquiera de los casos, el Titular quedará sujeto a las siguientes condiciones:

El Sistema SOLRED Via T es un sistema que permite realizar los pagos de los tránsitos que realice un vehículo en autopistas y aparcamientos concertados en España, Portugal y Andorra, sin necesidad de detención, siempre que el vehículo lleve correctamente instalado el dispositivo Via-T, en vías especialmente acondicionadas al efecto, y debidamente señalizadas. Por medio de este dispositivo, cada vez que se realiza una operación de pago de peaje o aparcamiento, quedan automáticamente registrados los datos de la operación. Posteriormente estos datos se transmiten al Centro de Proceso de Datos de SOLRED para su tratamiento y facturación.

7.2. Requisitos del sistema SOLRED Via T:

- El sistema SOLRED Via T se concibe como un medio de pago válido en las autopistas y aparcamientos concertados con el Sistema Via-T implantado, complementario del constituido por la tarjeta SOLRED.

- El Titular debe adquirir el dispositivo Via T e instalarlo en el vehículo. El dispositivo Via T es por tanto propiedad del Titular.

- El dispositivo Via T se entrega al Titular con los siguientes datos previamente grabados: numeración del dispositivo Via T, nombre del Titular asociado a dicho Via T, matrícula del vehículo y fecha de caducidad.

- SOLRED se responsabiliza de la correcta grabación de los dispositivos Via T que entregue al Titular. Si por cualquier motivo un dispositivo Via T está deteriorado o mal grabado, SOLRED S.A. se compromete a sustituir dicho dispositivo por otro en el menor tiempo posible.

- Cuando por cualquier motivo se quiera dar de baja un dispositivo Via T se deberá notificar dicha baja a SOLRED S.A.

7.3. Obligaciones del Titular en relación al sistema SOLRED Via T:

- El Titular asume en relación a los dispositivos Via T las obligaciones a que se refiere la cláusula 5 y admite como operaciones ciertas y propias las recogidas en los registros informáticos producidas por el dispositivo Via T, salvo que el Titular haya notificado a SOLRED, el hecho del extravío o sustracción de conformidad con lo dispuesto en el contrato. Cualquier reclamación en relación a los pagos que hayan de realizarse con ocasión de las operaciones registradas a través del sistema SOLRED Via T, no afectará al pago de las operaciones realizadas a través de la tarjeta SOLRED.

POR SOLRED S.A.

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SOLRED, S.A.

C/ Méndez Álvaro, 44. 28045 Madrid. repsol.es

Tel. 913 387 210 . e-mail: solred@repsol.com

- El Titular deberá abonar a SOLRED el precio correspondiente al número de dispositivos Vía T solicitados y entregados por SOLRED conforme a la modalidad de adquisición de los dispositivos Vía T contratada, así como los solicitados en la renovación, cuando ésta se produzca. Dicha renovación es potestativa de SOLRED S.A.

7.4. Obligaciones de SOLRED en relación al sistema SOLRED Vía T:

- SOLRED deberá entregar los dispositivos Vía T en la dirección que indique el Titular.
- SOLRED garantiza los dispositivos Vía T contra defectos de material, fabricación o errores de grabación por un periodo de tres meses desde la fecha de envío de éstos. Esta garantía no será aplicable en el caso de que los dispositivos Vía T hayan sido manipulados, objeto de mal uso, negligencia, reparación o modificación no autorizada.
- SOLRED enviará las facturas y el resumen de las operaciones realizadas a través del Sistema SOLRED Vía T conjuntamente con las operaciones realizadas con las tarjetas SOLRED.
- SOLRED facilitará al Titular instrucciones de uso del dispositivo Vía T.
- SOLRED enviará al Titular la renovación de los dispositivos Vía T, en caso de que ésta se produzca.

7.5. Otras cuestiones relacionadas con el sistema SOLRED Vía T:

- Los contratos de compraventa de los dispositivos Vía T se conciben como accesorios del presente contrato, por lo que extinguido éste, se producirá la extinción automática de aquellos.
- Son aplicables a la utilización de los dispositivos Vía T las disposiciones contenidas en el presente contrato en relación a la tarjeta Solred en todo aquello que no contradiga esta cláusula 7.

OCTAVA: Adhesión al sistema SOLRED TELEMAT CHIP

8.1. En el caso de que las condiciones particulares de la Tarjeta lo permitan, el Titular podrá optar en la solicitud por adquirir el Sistema SOLRED TELEMAT CHIP. El Titular también podrá solicitar la adquisición del sistema SOLRED TELEMAT CHIP con posterioridad a la solicitud de la Tarjeta. En cualquiera de los casos, el Titular quedará sujeta a las siguientes condiciones:

SOLRED Telemat Chip es un sistema de suministro de carburante para las flotas de transporte totalmente automatizado, consistente en un microchip que se coloca en los vehículos y otro que está instalado en los boqueros de los surtidores de la Estación de Servicio. Por medio de este dispositivo, cada vez que se realiza una operación de suministro de carburante, quedan automáticamente registrados los datos del vehículo que reposta y de la operación de repostaje (litros, producto, importe...) que se está llevando a cabo. Posteriormente estos datos se transmiten al Centro de Proceso de Datos de SOLRED para su tratamiento y facturación.

Este sistema solo es válido para compra de carburantes en Estaciones de Servicio del grupo Repsol que dispongan de surtidores identificados con el logo Telemat.

8.2. Requisitos del sistema SOLRED TELEMAT CHIP:

- El sistema SOLRED Telemat chip, se concibe como un medio de pago válido en los EA que dispongan del Sistema, complementario del constituido por la tarjeta SOLRED.
- El Titular debe adquirir el chip e instalarlo en el vehículo. El chip es por tanto propiedad del Titular.
- El CHIP se entrega al Titular con los siguientes datos grabados: matrícula de vehículo, tipo de carburante que utiliza y número de tarjeta Solred asociada.
- SOLRED se responsabiliza de la correcta grabación del CHIP que entregue al Titular. Si por cualquier motivo un CHIP está deteriorado o mal grabado, SOLRED se compromete a sustituir dicho CHIP por otro en el menor tiempo posible.
- Cuando por cualquier motivo se quiera dar de baja un CHIP (p.ej. por desguase o venta del vehículo) se deberá notificar dicha baja a SOLRED.

8.3. Obligaciones del Titular en relación al sistema SOLRED TELEMAT CHIP:

- El Titular asume en relación a los CHIPS las obligaciones a que se refiere la cláusula 5 y admite como operaciones ciertas y propias las recogidas en los registros informáticos producidas por el CHIP, salvo que el Titular haya notificado a SOLRED la baja de conformidad con lo dispuesto en el contrato. Cualquier reclamación en relación a los pagos que hayan de realizarse con ocasión de las operaciones registradas a través del sistema SOLRED TELEMAT CHIP, no afectará al pago de las operaciones realizadas a través de la tarjeta SOLRED.
- El Titular deberá abonar a SOLRED el precio correspondiente al número de CHIPS solicitados y entregados por SOLRED conforme a la modalidad de adquisición de los CHIPS contratada.
- Informar a SOLRED de las bajas de vehículos y por tanto de los CHIPS. El Titular no podrá realizar bajo ningún concepto cambios de CHIPS de un vehículo a otro. Si no informa por escrito a SOLRED de la baja del CHIP antiguo, el Titular asume el riesgo de la utilización fraudulenta del mismo.
- Avisar a SOLRED de forma fehaciente, por cualquier medio que permita la constancia de su recepción por SOLRED, del robo del vehículo o de aquellos supuestos en que conlleve la pérdida por parte del Titular del control sobre el CHIP del vehículo. El Titular queda eximido de cualquier reclamación sobre operaciones registradas con el CHIP a partir de las 24 horas siguientes a la recepción por escrito en SOLRED de la denuncia.

8.4. Obligaciones de SOLRED en relación al sistema SOLRED TELEMAT CHIP:

- SOLRED deberá entregar los CHIPS en la dirección que indique el Titular.
- SOLRED garantiza los CHIPS contra defectos de material, fabricación o errores de grabación por un periodo de seis meses desde la fecha de envío de éstos. Esta garantía no será aplicable en el caso de que los CHIPS hayan sido manipulados, objeto de mal uso, negligencia, reparación o modificación no autorizada.
- SOLRED enviará las facturas y el resumen de las operaciones realizadas a través del Sistema SOLRED TELEMAT CHIP conjuntamente con las operaciones realizadas con las tarjetas SOLRED.

8.5. Otras cuestiones relacionadas con el sistema SOLRED TELEMAT CHIP:

- Los contratos de compraventa de los CHIPS se conciben como accesorios del presente contrato, por lo que extinguido éste, se producirá la extinción automática de aquellos.
- Son aplicables a la utilización de los CHIPS las disposiciones contenidas en el presente contrato en relación a la tarjeta Solred en todo aquello que no contradiga esta cláusula 8.

NOVENA: Cesión del contrato

SOLRED podrá, ceder los derechos y/u obligaciones que se derivan del presente contrato en favor de otra sociedad que forme parte del Grupo REPSOL, al que SOLRED, pertenece, bastando a tal efecto la comunicación escrita al Titular.

DÉCIMA: Notificaciones

A efectos de comunicaciones, el Titular designa como único domicilio de correspondencia el que figura en el anverso del presente contrato, obligándose a comunicar por escrito cualquier modificación o cambio que afecte a dicho domicilio de correspondencia. En todo caso, se tendrán por recibidas las comunicaciones enviadas al último domicilio de correspondencia conocido.

UNDÉCIMA: Sumisión expresa

Las partes se someterán a la sumisión a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Titular, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato.

DUODÉCIMA: Acceso a Mi Solred

12.1. SOLRED pone a disposición del Titular la plataforma Mi Solred, que permite el seguimiento de las operaciones que ésta realice con las Tarjetas emitidas por SOLRED de las que es titular, así como disfrutar, entre otros, de los siguientes servicios:

- Disponer de facturación electrónica, descargando las facturas y consultándolas desde cualquier lugar.
- Consultar las operaciones que el Titular ha realizado con sus tarjetas, tanto del mes en curso como de los dos meses anteriores, e importar directamente sus operaciones, en el formato que desee.
- Consultar los saldos de la/s cuenta/s del Titular y ver la evolución del mes en curso.
- Solicitar alta de tarjetas, bloqueos, fijar los límites comerciales o códigos de servicio. Consultar y modificar sus datos de correspondencia.
- Otras posibles funcionalidades y/o servicios que SOLRED ponga a disposición de sus clientes con el objeto de aportar mayor valor a los servicios que presta.

Las condiciones aplicables al servicio Mi Solred serán puestas a disposición del Titular, antes de su aceptación, a través de repsol.es. SOLRED se reserva el derecho de limitar algunas funcionalidades del servicio Mi Solred en función de las condiciones particulares de cada Tarjeta.

12.2. El acceso a Mi Solred por parte del Titular se realiza a través de repsol.es en el uso de credenciales de acceso que serán proporcionadas por SOLRED. El uso de las credenciales por parte del Titular es personal e intransferible y se producirá, exclusivamente, el Titular o empleados autorizados. El Titular se compromete a la guarda y custodia de las credenciales, no permitiendo el acceso a las mismas por parte de terceros no autorizados.

12.3. El Titular se obliga a comunicar a SOLRED, de forma inmediata, cualquier extravío, robo, sustracción o utilización indebida de las credenciales. El Titular será responsable de cuantos daños y/o perjuicios se deriven de una custodia dolosa o negligente de las mismas o de su utilización indebida, manteniendo indemne a SOLRED.

12.4. Salvo lo previsto en la cláusula 12.3, todas las operaciones que se realicen a través de Mi Solred se presumirán realizadas por el Titular, siendo vinculantes para ésta y obligándola en todos sus términos.

12.5. SOLRED no garantiza a los usuarios la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de Mi Solred y los servicios que ofrece, aunque hará lo posible para que así sea.

12.6. SOLRED se reserva el derecho de establecer otras condiciones particulares que rijan para determinadas funcionalidades y/o servicios concretos dentro de Mi Solred, bien prestados por SOLRED o bien por terceros, y de las cuales se informará al Titular, debidamente, previo a su aceptación. El uso de Mi Solred tras el cambio de condiciones supone la aceptación de las mismas. Asimismo, SOLRED podrá, limitar el acceso del Titular a Mi Solred en el caso de que observe un incumplimiento o mal uso por parte de ésta.

DECIMOTERCERA: Tratamiento de datos de carácter personal

Solred accederá y tratará todos los datos que el Cliente haya facilitado directamente en el proceso de contratación, en un formulario, locución, por correo electrónico o postal y aquellos que se generen en el curso de la relación comercial y/o contractual o que sean proporcionados por terceros siempre y cuando exista una causa que legitime la cesión de los datos.

La información completa sobre el tratamiento de los datos personales del Cliente se contiene en el Anexo I "Tratamiento de los datos de carácter personal".

DECIMOCUARTA: Servicio de Recargas Eléctricas

El servicio de Movilidad Eléctrica es un servicio prestado por Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas, S.L.U. ("RCEYG"). Es posible consultar las condiciones detalladas de este servicio en <https://legal.waylet.es/rmve-web-terms-and-conditions.pdf>. Se puede consultar el precio del servicio, así como la información relativa a un punto de recarga concreto, tanto en Waylet como en la siguiente web: <https://movilidadeléctrica.waylet.es/> a la que también se podrá acceder mediante el QR situado en los puntos de recarga. Aunque el Titular tenga suscrito con RCEYG un contrato específico para las recargas en vía pública, cuando el pago se realice con la Tarjeta serán de aplicación las condiciones establecidas en el presente contrato.

DECIMOQUINTA: Servicio de Pago en Tienda y vinculación de tarjetas Solred.

Esta Tarjeta **no permite la adquisición de productos distintos de los Productos Autorizados**, tales como productos de alimentación, souvenirs, prensa, etc (los "Productos de Tienda").

El instrumento que permite la adquisición de Productos de Tienda (la "Tarjeta Solred Tienda") es diferente al que se regula en este contrato y **debe ser contratado de forma independiente** (el "Contrato de Tienda").

En caso de que el usuario, aparte de esta Tarjeta, contrate simultáneamente la Tarjeta Solred Tienda en la modalidad seleccionada marcando la casilla "Activar pago en tienda en la cuenta" del formulario de contratación, el Titular recibirá una única tarjeta que contendrá ambos instrumentos de pago, esto es, una única tarjeta que tendrá las funcionalidades tanto de la Tarjeta Solred Movilidad como de la Tarjeta Solred Tienda. En estos casos, aunque el soporte material (la tarjeta) de ambos instrumentos de pago sea el mismo, las funcionalidades y condiciones de uso de cada uno de los dos instrumentos se registrará por contratos diferentes, esto es, la Tarjeta Solred Movilidad se registrará por lo dispuesto en este contrato y la Tarjeta Solred Tienda se registrará por lo dispuesto en el contrato correspondiente. Cada uno de los instrumentos estará asociado a una numeración diferente, no obstante, en cuanto a los límites y bloqueos previstos en las cláusulas 4.2 y 5.7 anteriores no se aplicarán de forma separada a cada tarjeta sino de forma conjunta a ambas tarjetas. También en este caso, el número PIN será común en ambos instrumentos.

Es posible consultar las condiciones detalladas de la Tarjeta Solred Tienda en www.repsol.es/solred-tienda.

El Titular podrá en cualquier momento dar por resuelto cualquiera de los dos contratos por separada (Tarjeta Solred Movilidad o Tarjeta Solred Tienda) sin que ello conlleve la resolución del otro.

POR SOLRED S.A.

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SOLRED, S.A.

C/ Méndez Álvaro, 44. 28045 Madrid. repsol.es
Tel. 913 387 210 . e-mail: solred@repsol.com

ANEXO I

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

CONTRATO DE USO DE LAS TARJETAS SOLRED MOVILIDAD

1. ¿Quién es el Responsable del Tratamiento?

El Responsable del Tratamiento es Solred, S.A., con domicilio en calle Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid, empresa con la que el Cliente mantiene una relación comercial. El Responsable del Tratamiento cuenta con un Delegado de Protección de Datos accesible a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@repsol.com.

2. Tratamiento de datos

2.1. ¿Qué datos personales son objeto de tratamiento y cuál es su procedencia?

El Responsable del Tratamiento accederá y tratará todos los datos que el Cliente haya facilitado directamente en el proceso de contratación, en un formulario, locución, por correo electrónico o postal y aquellos que se generen en el curso de la relación contractual o que sean proporcionados por terceros -siempre y cuando exista una causa que legitime la cesión de los datos-.

A continuación, se detallan las categorías de datos personales objeto de tratamiento:

Origen de los datos	Categorías de datos	Datos tratados
Datos directamente recabados del Titular	Datos identificativos y de contacto.	Nombre completo, DNI/NIE, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico, firma, imagen/voz.
	Datos de características personales.	Edad, sexo, nacionalidad, estado civil, número de hijos, profesión.
	Datos de circunstancias sociales.	Propiedades, titularidad de bienes, posesión de bienes, licencias, títulos, permisos, y otros derechos y propiedades del Titular.
	Datos económicos, financieros y de seguros.	Número de cuenta para cargar los pagos.
Datos generados en el curso de la relación contractual o proporcionados por terceros.	Datos de información comercial.	Nivel de riesgo o posibles impagos
	Datos de transacción de bienes y servicios.	Bienes y servicios recibidos, transacciones financieras.
	Datos relativos a la solvencia.	Procedentes de sistemas de información crediticia que aportan información sobre la existencia de impagos con otras entidades (importe de la cuota, antigüedad, sector de la entidad declarante de la deuda).
	Datos provenientes de otras empresas del Grupo Repsol.	Contratos o relaciones entabladas con otras empresas del grupo Repsol y transacciones efectuadas.

Adicionalmente, el Cliente puede facilitar distintos datos de contacto para la recepción de comunicaciones, por ejemplo, para la recepción de facturas, envío de información contractual, recepción de números PIN, información sobre gestión de la flota, o relativa a otros servicios y funcionalidades. Los datos personales que se faciliten para cada una de estas comunicaciones serán utilizados, exclusivamente, para la finalidad informada en cada caso bien en el formulario del Contrato de uso de la tarjeta Solred, bien en Mi Solred o cualquier otro canal que Solred facilite.

2.2. ¿Con qué finalidad se tratan los datos personales y sobre qué base legítima?

El Responsable del Tratamiento tratará los datos del Cliente para las siguientes finalidades sobre las siguientes bases legítimas:

Tratamiento	Finalidad	Base legítima
Gestión de la relación contractual con el Cliente	Desarrollar, controlar y mantener la relación contractual, gestionar la firma incluso a través de plataformas de firma electrónica incluyendo la emisión de certificado de firma electrónica, realizar y gestionar las transacciones que se hayan contratado, contacto, facturación, gestión de cobros y deudas, servicios de atención al cliente (incluso con la posibilidad de grabar las llamadas telefónicas), enviar información no comercial relacionada con el Contrato y gestionar las reclamaciones, solicitudes, sugerencias y atención ante posibles incidentes a través de los distintos canales de comunicación, incluido WhatsApp.	Ejecución de Contrato, al ser un tratamiento necesario para ejecutar el Contrato.
Cumplimiento de las obligaciones de índole contable, legal, fiscal y administrativa	Cumplir las obligaciones legales que corresponden al Responsable del Tratamiento, incluyendo la atención de los derechos del Cliente por aplicación de la normativa de tratamiento de datos personales	Cumplimiento de obligaciones legales
Proceso de debida diligencia de terceros	Ejecutar los procesos de debida diligencia que tenga implementados el grupo Repsol en sus relaciones con terceros	Interés legítimo del Responsable del Tratamiento en evitar actuaciones fraudulentas y riesgos en la contratación
Realización de encuestas a Clientes	Verificar la calidad de las comunicaciones, de los procedimientos del Responsable del Tratamiento, del trato recibido por el Cliente, así como de los productos y servicios del grupo Repsol	Interés legítimo del Responsable del Tratamiento. Este tratamiento surge del interés del Responsable del Tratamiento en querer mejorar los procedimientos de atención de los Clientes y actualizar el catálogo de productos y servicios, lo que le permite al Responsable del Tratamiento continuar con su actividad económica y crecer dentro de su sector

Consulta de y comunicación a ficheros de solvencia patrimonial	En la medida que sea preciso para enjuiciar la solvencia económica del Cliente (o del potencial Cliente que haya solicitado celebrar un contrato) y realizar valoraciones de riesgos en materia crediticia, el Responsable del Tratamiento podrá consultar y tratar la información obtenida de ficheros comunes de solvencia patrimonial. El Responsable del Tratamiento podrá tratar, en su caso, datos obtenidos de distintas entidades emisoras de informes respecto de su solvencia financiera. Basándose en estas consultas, podrá hacer perfiles de su capacidad crediticia. El Responsable del Tratamiento siempre otorgará al Cliente la posibilidad de alegar todo lo que estime pertinente a fin de defender su derecho o interés. Del mismo modo y con sujeción a la normativa vigente, el Cliente queda informado de que el incumplimiento de las obligaciones dinerarias asumidas en virtud del presente Contrato podrá ocasionar la inclusión de sus datos personales en un fichero relativo al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias	Interés legítimo del Responsable del Tratamiento de acuerdo al artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos y Garantía de Derechos Digitales. Sin poder realizar estos perfiles, el Responsable del Tratamiento no podrá valorar la capacidad crediticia del Cliente y evitar conductas fraudulentas que afecten al cumplimiento del Contrato
Realización de perfiles para la gestión de las condiciones del Contrato y la oferta aplicable al Cliente en función de sus consumos	Realización de perfiles sencillos del Cliente en base a los consumos realizados para hacerle llegar ofertas de productos y servicios y condiciones más adaptadas a su perfil	Interés legítimo del Responsable del Tratamiento en presentar ofertas competitivas y adaptadas a la necesidad del Cliente. Este tratamiento permite al Responsable del Tratamiento personalizar la oferta al Cliente. Esta información solo se obtiene del Responsable del Tratamiento y no de otras entidades del Grupo Repsol
Procesos de anonimización/ pseudoanonimización para fines estadísticos	Procesar la información aplicando técnicas de anonimización o pseudoanonimización de datos con el fin de tratarlos para finalidades estadísticas para la emisión de conclusiones en relación al comportamiento de estos	Interés legítimo del Responsable del Tratamiento en conocer mejor sus Clientes para la toma de acciones globales en torno a su catálogo de productos y servicios
Comunicaciones comerciales de productos y/o servicios del grupo Repsol	Remitir información comercial sobre productos y servicios del grupo Repsol1 como grupo multienergético, análogos a los que contratados por el Cliente	Interés legítimo del Responsable del Tratamiento en mantener la relación con el Cliente dando de alta nuevos productos, mejorando las condiciones de los productos y/o servicios que ha contratado y ofreciéndole información sobre productos y/o servicios análogos que pueden ser interesantes para el Cliente, lo que le permite al Responsable del Tratamiento continuar con su actividad económica y crecer dentro de su sector. Cuando nos ponemos en contacto contigo a través de e-mail, SMS o medios electrónicos similares, nos basamos en la excepción prevista en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002 ("LSSI")

Adicionalmente, el responsable del Tratamiento tratará los datos del Cliente para otras **finalidades en las que es necesario el consentimiento**, como base legítima del tratamiento. El Cliente puede prestar este consentimiento al inicio de este documento o en la carátula del Contrato. No obstante el Cliente, aún habiendo prestado su consentimiento, tiene la posibilidad de revocar el consentimiento en cualquier momento conforme se explica en el apartado ¿Qué derechos tiene el Cliente?

Los tratamientos de datos del Cliente basados en su consentimiento son los siguientes:

Tratamiento	Finalidad	Datos objeto de tratamiento
Ceder el dato a empresas ¹ del grupo Repsol	Ceder los datos del Cliente datos a empresas del grupo Repsol1 para que estas puedan combinar toda esta información con otros datos del Cliente que pudieran tener on-line u off-line, con la finalidad de completar el perfil y, en el caso de que se encuentren legitimados, remitirle por cualquier medio incluidos electrónicos, invitaciones a eventos comerciales, informativos, deportivos, recreativos o lúdicos, información sobre promociones, concursos, sorteos e información comercial sobre productos y/o servicios en los sectores de soluciones energéticas, movilidad, ayuda a la automoción, seguros, finanzas, ocio, viajes, hogar, deporte, gastronomía, programas de fidelización, medios y servicios de pago, o telecomunicaciones.	Datos identificativos y de contacto. Datos de información comercial Datos de transacción de bienes y servicios. Datos de ubicación y/o geolocalización, con respeto, en todo caso, a la normativa vigente.

POR SOLRED S.A.

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Comunicaciones comerciales de productos y/o servicios de terceros	Remitir por cualquier medio incluidos electrónicos, invitaciones a eventos comerciales, informativos, deportivos, recreativos o lúdicos que no guarden relación con el Contrato del Cliente, información sobre promociones, concursos, sorteos e información comercial de terceros en los sectores de soluciones energéticas, movilidad, ayuda a la automoción, seguros, finanzas, ocio, viajes, hogar, deporte, gastronomía, programas de fidelización, medios y servicios de pago, o telecomunicaciones.	Datos identificativos y de contacto
---	--	-------------------------------------

Adicionalmente, a lo largo de la relación con el Cliente, el Responsable del Tratamiento podrá solicitar al Cliente consentimiento para nuevos tratamientos y finalidades, las cuales se informarán en cada caso.

El Cliente puede consultar las empresas del grupo Repsol a las que cederemos los datos en <https://repsol.info/cesioncomercial>.

2.3. ¿Con quién compartiremos los datos personales?

Con carácter general el Responsable del Tratamiento no cederá los datos del Cliente, salvo en los siguientes supuestos: (i) a autoridades y organismos competentes, juzgados, tribunales o cualesquiera otros terceros legitimados conforme a la normativa aplicable; (ii) a terceros titulares de ficheros comunes de cumplimiento de obligaciones dinerarias, cuando el Cliente incurra en un impago, y concurran los requisitos legitimadores establecidos en el artículo 20 de la LOPDGD; (iii) a terceros titulares de servicios o productos que el usuario voluntariamente solicite (p.e., cuando el usuario quiera beneficiarse una oferta de otra empresa del grupo Repsol o de un partner o solicitar financiación); (v) a determinadas empresas del grupo Repsol para la elaboración de perfiles, y/o remisión de comunicaciones comerciales siempre y cuando el Cliente así lo haya consentido o exista un interés legítimo conforme se describe en el apartado ¿Con qué finalidad se tratan los datos personales y sobre qué base legítima?.

El Cliente puede consultar las empresas del grupo Repsol a las que cederemos los datos para la elaboración de perfiles y oferta comercial en <https://repsol.info/cesioncomercial>.

Cuando el titular de una tarjeta Solred Profesional tenga su contrato vinculado a una de las asociaciones o empresas que tengan un acuerdo vigente con Solred (en adelante, "Prescriptoras"), Solred se reservará el derecho a comunicar a la Prescriptora:

- Los datos identificativos con la finalidad de confirmar que el Cliente forma parte del colectivo del Prescriptor para aplicar los beneficios y/o descuentos pertinentes, así como interrumpir su aplicación cuando ya no forme parte del colectivo del Prescriptor;
- Los datos de consumo del Cliente con la finalidad de controlar el abono de los importes acordados entre Solred y la Prescriptora por el volumen de litros de consumo de los Clientes. Este caso aplica únicamente cuando se haya pactado una contraprestación por litro desde Solred hacia la Prescriptora.

Asimismo, también es posible que terceros proveedores tengan acceso a los datos personales del Cliente para prestar servicios al Responsable del Tratamiento, relacionados con las finalidades sobre las que está siendo informado (a título enunciativo y no limitativo, empresas que operan en los siguientes sectores: tecnológico, asesoramiento jurídico, marketing, servicios profesionales multidisciplinarios, servicios informáticos, etc.). Estos proveedores sólo accederán a los datos personales para llevar a cabo sus servicios en nombre y por cuenta del Responsable del Tratamiento, bajo obligación de confidencialidad y siguiendo siempre sus instrucciones y sin que en ningún momento puedan utilizar dichos datos para fines propios y/o finalidades no autorizadas.

Finalmente, y en el curso de una investigación interna los datos podrán ser comunicados a la Comisión de Ética y Conducta del Grupo Repsol.

2.4. ¿Los datos serán objeto de transferencia internacional?

Si. Los datos personales pueden llegar a ser transferidos internacionalmente a consecuencia de la relación del Responsable del Tratamiento con proveedores de servicios, especialmente servicios tecnológicos. En todos los casos, la transferencia internacional se realizará de conformidad con la normativa aplicable de protección de datos personales y, en particular, se adoptarán garantías suficientes que permitan acreditar que los proveedores proporcionan un nivel equiparable al nivel exigible en la Unión Europea. El Cliente puede solicitar más detalles sobre las garantías adoptadas para la transferencia internacional de datos en el apartado de Privacidad disponible en www.repsol.com.

2.5. ¿Cuánto tiempo tratará el Responsable del Tratamiento los datos personales?

El Responsable del Tratamiento tratará los datos personales del Cliente mientras continúe vigente la relación comercial y/o contractual. Una vez termine la relación contractual con el Cliente (o, si los tratamientos de datos se basan en la existencia de un interés legítimo o en el consentimiento, si el Cliente hubiese ejercitado su derecho de oposición o revocación del consentimiento), los datos serán Conservados de manera reservada solo durante el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a obligaciones legales (p.ej., en materia de conservación de datos) y, transcurridos dichos plazos, durante el tiempo en que puedan exigirse responsabilidades legales.

2.6. ¿Qué derechos tiene el Cliente?

El Cliente tiene derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad de los datos personales y a retirar el consentimiento prestado.

En los tratamientos basados en el interés legítimo del Responsable del Tratamiento, y sin perjuicio de lo anterior, el Cliente tiene derecho de oposición, derecho a acogerse gratuita y voluntariamente a un mecanismo de exclusión publicitaria y derecho a solicitar información sobre la ponderación realizada por el Responsable del Tratamiento.

En los tratamientos basados en el consentimiento, y sin perjuicio de lo anterior, el Cliente tiene derecho de oposición y derecho a revocar el consentimiento en cualquier momento.

Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable o a través de solred@repsol.com. Asimismo, se podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la Autoridad de Control (en el caso de España, la Agencia Española de Protección de Datos).

El detalle completo sobre estos derechos se encuentra disponible en el apartado de Privacidad de www.repsol.com.

2.7. ¿Cómo se actualiza esta información?

El Responsable del Tratamiento informará al Cliente de posibles nuevos tratamientos que surjan en la ejecución del Contrato o de cualquier modificación de la información proporcionada en este documento.

3. Tratamiento de Datos Personales de Representantes del Cliente y Contactos del Cliente:

Este apartado aplica, tanto a la persona/s que suscriba el Contrato en nombre y representación del Cliente, como aquellas personas que el Cliente haya identificado como contacto.

3.1. En el caso de que el Cliente sea persona jurídica, serán de aplicación las Leyes de Protección de Datos al tratamiento de datos que Solred realiza de los Representantes del Cliente, obligándose el Cliente a informar a los Representantes del Cliente del contenido del contenido de la cláusula 2.2. El Cliente asume cualquier responsabilidad de no haber informado a los Representantes del Cliente o no haber obtenido los consentimientos necesarios de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 2.2 y 3.2.

3.2. Asimismo, si el Cliente ha identificado direcciones de correo electrónico de Representantes del Cliente a los fines de gestión administrativa y comunicar información vinculada al contrato, esta información de contacto será utilizada a tales fines con base en la propia ejecución del Contrato. Las direcciones de correo electrónico de los Representantes del Cliente identificadas para la remisión de comunicaciones comerciales serán tratadas a estos fines, habiendo recabado el Cliente el consentimiento necesario.

3.3. Adicionalmente, el Cliente puede facilitar distintos contactos para distintas finalidades tales como recepción de facturas, información contractual, recepción de números PIN, gestión de la flota, así como para otros servicios y funcionalidades. Los datos personales que se faciliten para cada una de estas comunicaciones serán utilizados, exclusivamente, para la finalidad informada en cada caso bien en el formulario del Contrato de uso de la tarjeta Solred, bien en Mi Solred o cualquier otro canal que Solred facilite.

4. Tratamiento de los Datos Personales por Solred como Encargado del tratamiento

Este apartado aplica a todos los casos, ya sea el Cliente persona física o jurídica, si Solred actúa como Encargada del Tratamiento.

Definiciones para entender este apartado

"Datos Personales", "Tratamiento", "Interesado", "Violación de la Seguridad de los Datos Personales" tendrán el significado que se les asigna en el artículo 4 del RGPD.

"Contrato": significa el Contrato de uso de la tarjeta Solred suscrito entre Solred y el Cliente al que este documento sirve de Anexo.

"Derechos": significa los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del Tratamiento, portabilidad de Datos Personales y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por las Leyes de Protección de Datos

"Encargado del Tratamiento": además del significado que se les asigna en el artículo 4 del RGPD, a los efectos del apartado 4 de este Anexo, por Encargado del Tratamiento debe entenderse a Solred.

"Incidente de Seguridad": cualquier incidente de seguridad que afecte a los Datos Personales del Cliente y que constituya o pueda constituir una Violación de la Seguridad de los Datos Personales.

"Leyes de Protección de Datos": cualquier normativa relativa al Tratamiento de Datos Personales que aplique al Responsable del Tratamiento, al Encargado del Tratamiento, a cualquier subcontratista de éste o a la propia ejecución del contrato. En particular, y sin carácter excluyente, incluye (i) el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al Tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -Reglamento general de protección de datos- ("RGPD"); (ii) la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; (iii) cualquier norma nacional, de cualquier país, que regule el Tratamiento de datos de carácter personal; (iv) o cualquier norma que modifique, desarrolle o sustituya a las anteriores.

"Responsable del Tratamiento": además del significado que se les asigna en el artículo 4 del RGPD, a los efectos de este apartado por Responsable del Tratamiento debe entenderse el Cliente.

4.1. La ejecución del Contrato de uso de la tarjeta Solred puede implicar que Solred trate Datos Personales responsabilidad del Cliente para la prestación de los servicios a que se obliga bajo el Contrato. Esto ocurre, por ejemplo, cuando Solred para emitir las tarjetas Solred accede a datos identificativos de empleados del Cliente usuarios de las tarjetas que se emitan, o matrículas de sus vehículos particulares. En estos casos Solred actúa como Encargado del Tratamiento y el Cliente asume la posición de Responsable del Tratamiento.

4.2. Información sobre el Tratamiento

Solred, como Encargado del Tratamiento, realizará los siguientes tratamientos:

Actividad del tratamiento
misión de la tarjeta Solred y gestión de las transacciones que se realicen, por los usuarios de la tarjeta Solred, en el marco del Contrato. Otros derivados de la ejecución del contrato.
Naturaleza y propósito del tratamiento
Registro, Conservación, Estructuración Consulta
Categorías de Interesados (puede corresponder a)
Empleados del Cliente Clientes del Cliente Asociados del Cliente
Datos que se tratan
Datos identificativos Matrícula Geolocalización (solo en los casos donde se contrate el servicio de Gestión de flotas)
Lugar del Tratamiento
En los locales y con los sistemas de información del Encargado del Tratamiento

4.3. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

4.3.1. Cumplir con las obligaciones que le corresponden como Encargado del Tratamiento de acuerdo a las Leyes de Protección de Datos.

4.3.2. Tratar los Datos Personales del Cliente conforme a las instrucciones del Responsable del Tratamiento y con la única finalidad de poder ejecutar el Contrato.

POR SOLRED S.A.

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SOLRED, S.A.

C/ Méndez Álvaro, 44. 28045 Madrid. repsol.es

Tel. 913 387 210 . e-mail: solred@repsol.com

4.3.3. No aplicar o utilizar los Datos Personales del Cliente con fin distinto del previsto en el Contrato.

4.3.4. Guardar la confidencialidad respecto de los Datos Personales del Cliente y solo facilitar el acceso a los mismos a aquellos empleados del Solred que por sus funciones precisen acceder a los Datos Personales del Cliente en el marco del Contrato, o en los supuestos legalmente admisibles.

4.3.5. Proporcionar la formación necesaria a las personas autorizadas al Tratamiento de los Datos Personales del Cliente.

4.3.6. Cooperar, prestar asistencia y proporcionar información según se lo requiera razonablemente el Responsable del Tratamiento, a fin de que ésta pueda cumplir con lo dispuesto en las Leyes de Protección de Datos.

4.3.7. Informar al Responsable del Tratamiento:

(i). de cualquier solicitud de un Interesado ejerciendo sus Derechos. Junto con la solicitud el Encargado del Tratamiento deberá acompañar cualquier información que pudiera ser relevante para resolverla;

(ii). de cualquier solicitud de una autoridad competente en relación con el Tratamiento de los Datos Personales del Cliente. El Encargado del Tratamiento no responderá a ninguna solicitud sin el consentimiento previo por escrito del Responsable del Tratamiento, bajo ninguna circunstancia.

4.3.8. Prestar toda la asistencia, razonablemente requerida por el Responsable del Tratamiento, en cualesquiera solicitudes, instancias, requerimientos y cualesquiera otros trámites que fueran precisos o convenientes, o en el contexto de una investigación o una obligación de consulta antes las autoridades administrativas o judiciales competentes y, en concreto ante las autoridades competentes en materia de Tratamiento de Datos Personales.

4.4. Subcontratación

El Encargado del Tratamiento cuenta con una autorización general del Responsable del Tratamiento para contratar a subencargados, especialmente para los servicios de alojamiento, mantenimiento y gestión de la información de los programas informáticos, diseño e impresión de las tarjetas que puedan verse implicados en la ejecución de los servicios. Cualquier nuevo subcontratista fuera de los servicios indicados, se informará al Responsable de Tratamiento con al menos quince (15 días) de antelación, de modo que el Responsable del Tratamiento tenga tiempo suficiente para formular objeción.

4.5. Seguridad

4.5.1. El Encargado del Tratamiento implementará y mantendrá, a su costa, medidas organizativas y técnicas apropiadas para garantizar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales del Cliente, así como un nivel de seguridad adecuado al riesgo derivado del Tratamiento de los Datos Personales del Cliente, todo ello de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD.

En particular, y sin carácter limitativo, el Encargado del Tratamiento se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo A al presente documento.

4.5.2. El Encargado del Tratamiento realizará el Tratamiento de los Datos Personales del Cliente dentro del Espacio Económico Europeo u otro territorio considerado por las Leyes de Protección de Datos como de seguridad equivalente, salvo en el caso de los servicios de alojamiento, mantenimiento y gestión de la información de los programas informáticos que puedan verse implicados en la ejecución de los servicios, que podrían prestarse desde fuera del EEE y que se realizarán siempre bajo alguna de las garantías reconocidas en las Leyes de Protección de Datos.

En el caso de que sea necesaria otra transferencia internacional distinta a las enunciadas en el párrafo anterior, que afecte a los Datos Personales del Cliente, se informará al Responsable del Tratamiento con al menos quince (15 días) de antelación, de modo que el Responsable del Tratamiento tenga tiempo suficiente para formular objeción.

4.5.3. El Encargado del Tratamiento informará, de conformidad con el artículo 33 RGPD, al Responsable del Tratamiento de forma inmediata y a más tardar en el plazo de setenta y dos (72) horas desde que sea conocida, cualquier Violación de la Seguridad de los Datos Personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación del Incidente de Seguridad o cualquier fallo en su sistema de Tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales del Cliente, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del Contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué Interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

4.6. Responsabilidades

Cada una de las Partes será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le conciernen como Responsable y Encargado del Tratamiento, según corresponda.

4.7. Delegado de Protección de Datos de Solred

Solred ha nombrado un Delegado de Protección de Datos con el que el Cliente puede contactar a través de la dirección protecciondedatos@repsol.com.

4.8. Datos Personales del Cliente una vez extinguido el Contrato

El Encargado del Tratamiento, una vez finalizado el Contrato, deberá devolver al Responsable del Tratamiento o al tercero que ésta designe, o destruir (i) los Datos Personales del Cliente a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales del Cliente generados por el Encargado del Tratamiento por causa del Tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna, más que las correspondientes copias de seguridad que se hayan podido realizar en servidores, salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los Datos Personales durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

POR SOLRED S.A.

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SOLRED, S.A.

C/ Méndez Álvaro, 44. 28045 Madrid. repsol.es
Tel. 913 387 210 . e-mail: solred@repsol.com

ANEXO A: MEDIDAS DE SEGURIDAD (CLÁUSULA 4.5.1.)

1. Definiciones

Adicionalmente a las definiciones ya recogidas en el Anexo de Tratamiento de datos de carácter personal, se incluyen las siguientes aplicables a este Anexo A:

Empleados del Encargado del Tratamiento: a efectos de este Anexo A, hace referencia a todo el personal que forme parte del Encargado del Tratamiento o de sus sociedades filiales que para el desarrollo de sus funciones precise acceder a la Información de Responsable del Tratamiento en el marco del Encargo y todas aquellas personas que, sin pertenecer a la organización del Encargado del Tratamiento, por razón de su oficio, formación o experiencia y en virtud de una relación que las vincule con el Encargado del Tratamiento vayan a tener acceso a la Información de Responsable del Tratamiento por ser necesario en el marco del Encargo.

Encargo: hace referencia a los servicios, el trabajo o el proyecto que será ejecutado por el Encargado del Tratamiento.

Sistema de Información: conjunto de programas, soportes, equipos, dispositivos, recursos, infraestructuras, plataformas y elementos técnicos y/o físicos análogos a través de los cuales se realizan operaciones de Tratamiento de los Datos Personales del Responsable del Tratamiento, ya sean del Encargado del Tratamiento, de Responsable del Tratamiento o de un tercero.

2. Seguridad de la Información y los Sistemas de Responsable del Tratamiento.

2.1. General

- El Encargado del Tratamiento deberá cumplir con las obligaciones y adoptar los requisitos establecidos en el presente Anexo y en cualquier otra documentación o acuerdo que se alcance entre Responsable del Tratamiento y el Encargado del Tratamiento en relación al Encargo, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los Datos Personales del Responsable del Tratamiento y los riesgos a que está expuesta, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, alineándose en todo momento con los estándares internacionales de referencia y buenas prácticas de mercado.
- El Encargado del Tratamiento se obliga a cumplir el marco normativo, nacional, comunitario o internacional, que pudiera resultar aplicable al Tratamiento de los Datos Personales del Responsable del Tratamiento y/o a los Sistemas de Información utilizados y/o a los procesos y mecanismos técnicos desplegados.
- El Encargado del Tratamiento deberá cumplir aquéllos otros requisitos introducidos por nuevas regulaciones, o por la modificación de cualesquiera regulaciones vigentes, nacionales, comunitarias o internacionales, que resulten de aplicación en el ámbito de las materias reguladas en este Anexo o en relación al Encargo.
- El Encargado del Tratamiento deberá notificar a Responsable del Tratamiento la falta o incapacidad conocida y deliberada de mantener el cumplimiento del marco normativo y leyes aplicables.
- El Encargado del Tratamiento deberá disponer de políticas para la seguridad de la información, suficientes para garantizar la protección de los Datos Personales del Responsable del Tratamiento, que deberán ser informadas a los Empleados del Encargado del Tratamiento y terceros que participen en el Encargo.

Las políticas de seguridad de la información deberán revisarse periódicamente y, en cualquier caso, siempre que se produzcan cambios normativos, incidentes de seguridad o eventos significativos de cualquier clase, a fin de asegurar que se mantenga su idoneidad, adecuación y eficacia.

2.2. Formación

- El Encargado del Tratamiento dará a los Empleados del Encargado del Tratamiento la necesaria formación y capacitación en materia de seguridad de la información (incluyendo, a título ilustrativo, sesiones de formación específicas, entrega de guías o materiales fácilmente accesibles sobre seguridad de la información, etc.).

2.3. Localización de los Datos Personales del Responsable del Tratamiento

- El Encargado del Tratamiento asegurará que informará a Responsable del Tratamiento de la ubicación geográfica y de los países desde los que presta el Encargo y en los que puede almacenar y tratar la Información de Responsable del Tratamiento, tanto durante la normal prestación del Encargo, como en caso de contingencia.
- El Encargado del Tratamiento deberá notificar cualquier posible cambio en la localización de la Información de Responsable del Tratamiento, o en los países desde donde se produzca el acceso a la Información de Responsable del Tratamiento para tareas de soporte o cualesquiera otras, que estará sujeto, en todo caso, a la previa autorización de Responsable del Tratamiento.

2.4. Información al Responsable del Tratamiento

- En caso de que el Encargado del Tratamiento esté adscrito a un código de conducta o mecanismo de certificación, Responsable del Tratamiento podrá requerir al Encargado del Tratamiento en cualquier momento su justificación documental.
- El Encargado del Tratamiento pondrá a disposición del Responsable del Tratamiento, en caso de que así se solicite, información sobre la seguridad de la información y la continuidad de negocio, desplegados sobre la infraestructura tecnológica, junto con los procedimientos y procesos que soporten o relacionados con el Encargo.

2.5. Gestión de incidentes y continuidad de negocio

- El Encargado del Tratamiento deberá comunicar al Responsable del Tratamiento cualquier incidente de seguridad que tenga o pueda tener un impacto negativo en la integridad, la disponibilidad, la confidencialidad o la autenticidad de los servicios ofrecidos a Responsable del Tratamiento en el Encargo, incluyendo, las infraestructuras, servicio, sus usuarios o su reputación.
- El Encargado del Tratamiento deberá notificar, de forma inmediata, a Responsable del Tratamiento cualquier brecha de seguridad que afecte a la Información del Responsable del Tratamiento y, en cualquier caso, dentro de los tiempos que establecen las normativas aplicables en su caso (NIS, GDPR, PCI, LPIC).
- El Encargado del Tratamiento deberá recopilar y proporcionar toda información que razonablemente le sea requerida por el Responsable del Tratamiento, identificando las personas de contacto que asuma la responsabilidad de las acciones de comunicación formales en la gestión y comunicación de incidentes de seguridad.

d. El Encargado del Tratamiento deberá disponer de un procedimiento de gestión y comunicación de incidentes de seguridad que afecten al Encargo y/o a los Datos Personales del Responsable del Tratamiento. El procedimiento implicará, al menos, la elaboración y mantenimiento de un registro de incidencias en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.

e. El Encargado del Tratamiento no podrá realizar comunicación alguna con el incidente en la que se haga referencia a Responsable del Tratamiento, sin la comunicación y consentimiento previo de Responsable del Tratamiento.

f. El Encargado del Tratamiento debe garantizar la salvaguarda de los Datos Personales del Responsable del Tratamiento a través de mecanismos de respaldo y recuperación, así como la continuidad del Encargo.

g. El Encargado del Tratamiento deberá disponer de un procedimiento de continuidad del servicio y recuperación de la información, así como de las medidas necesarias que garanticen tanto la continuidad del servicio que se presta, como la recuperación de la información, siendo revisadas tanto el procedimiento como las medidas de manera periódica.

h. El Encargado del Tratamiento informará, inmediatamente, al Responsable del Tratamiento cualquier cambio en el entorno del Encargado del Tratamiento que afecte al negocio o al Encargo.

2.6. Análisis y reporte de ciber-riesgos

a. El Encargado del Tratamiento deberá disponer de un procedimiento de análisis y Tratamiento de los riesgos de seguridad de la información que abarque los Datos Personales del Responsable del Tratamiento. Este procedimiento debe cubrir, al menos, todas las actividades y operaciones en el alcance del Encargo. La metodología aplicada en este procedimiento deberá estar basada en estándares reconocidos, ser repetible y comparable en el tiempo y comprenderá realizar periódicamente, y al menos una vez al año, evaluaciones de riesgos para identificar posibles amenazas que puedan afectar a la seguridad de los Datos Personales del Responsable del Tratamiento en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

2.7. Protección de los Datos Personales del Responsable del Tratamiento

a. El Encargado del Tratamiento deberá garantizar la integridad y confidencialidad de los Datos Personales del Responsable del Tratamiento a través de los oportunos mecanismos que garanticen que no sea inteligible ni manipulada por terceros, así como mecanismos que garanticen su confidencialidad, como el de cifrado, con independencia del estado de reposo o tránsito en el que se encuentre, y con independencia del o de los Sistemas de Información, y/o dispositivos en que se maneje y redes por las que transite, utilizando algoritmos estándar seguros para el apropiado cifrado así como protocolos de transferencia seguros y securización de los canales de comunicación, especialmente ante el intercambio de Datos Personales del Responsable del Tratamiento que tengan la consideración de sensibles.

b. El Encargado del Tratamiento, en caso que almacene Datos Personales del Responsable del Tratamiento en sus Sistemas de Información, deberá garantizar que la Información de Responsable del Tratamiento se encuentra segregada de forma física y/o lógica respecto a la Información de otros clientes.

c. El Encargado del Tratamiento desplegará las medidas de control adecuadas y efectivas que eviten ataques, intrusiones y/o infecciones de código malicioso que puedan afectar a la disponibilidad, confidencialidad y/o integridad de los Datos Personales del Responsable del Tratamiento o a la disponibilidad del servicio prestado.

d. El Encargado del Tratamiento determinará y proporcionará los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua de la seguridad de los Datos Personales del Responsable del Tratamiento.

e. El Encargado del Tratamiento contará con un sistema de registro de entrada y salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor o destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción o entrega que deberá estar debidamente autorizada.

2.8. Gestión de accesos

a. El Encargado del Tratamiento deberá identificar los diferentes colectivos que accedan a los Datos Personales del Responsable del Tratamiento o a sus Sistemas de Información, distinguiendo aquellos con mayores permisos sobre la Información y/o los Sistemas de Información, en adelante usuarios privilegiados, como cuentas administradoras de sistemas.

b. El Encargado del Tratamiento deberá establecer y desplegar mecanismos de control que garanticen el acceso restringido y adecuado a los Datos Personales del Responsable del Tratamiento, adoptando las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación personal y unívoca de todos los Empleados del Encargado del Tratamiento que accedan como usuarios (los "Usuarios"), así como que los Usuarios son usuarios autorizados.

Los Usuarios accederán por medio de unas credenciales formadas por un identificador y una contraseña o por otro mecanismo que provea igual o mayor seguridad.

Los Usuarios no identificados nominalmente, usuarios genéricos, estarán prohibidos para el acceso a los Sistemas de Información involucrados en el Encargo, únicamente pudiendo ser utilizados previa autorización de Responsable del Tratamiento.

c. Las funciones y obligaciones de cada uno de los Usuarios o perfiles de Usuarios con acceso a los Datos Personales del Responsable del Tratamiento estarán claramente definidas. Los Usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones y solo aquellos que, por razón de sus funciones lo precisen, podrá tener acceso a los Datos Personales del Responsable del Tratamiento.

d. El Encargado del Tratamiento deberá definir la metodología y controles específicos a aplicar para la gestión segura de acceso de usuarios privilegiados a los Sistemas de Información con el fin de reducir violaciones de seguridad, comprometiéndose a hacer uso de estas durante la ejecución del Encargo, como por ejemplo el aumento de complejidad en la creación de contraseñas, permitiendo controlar, proteger y securizar cuentas de usuarios y sus privilegios asignados.

e. El Encargado del Tratamiento deberá disponer de una relación actualizada de Usuarios y perfiles de Usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.

POR SOLRED S.A.

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SOLRED, S.A.

C/ Méndez Álvaro, 44. 28045 Madrid. repsol.es

Tel. 913 387 210 . e-mail: solred@repsol.com